



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

PROTOCOLO ALBA



En los últimos años en Latinoamérica ha existido un fenómeno lamentable, en el cual se ha vuelto más evidente la violencia en la sociedad. En territorio mexicano no ha sido la excepción y donde lastimosamente la violencia ha alcanzado niveles muy altos y ha sido dirigida a las mujeres, las cuales son consideradas como un grupo vulnerable en un país como México.

Casos de violencia de género y discriminación son los detonantes de los casos de feminicidios, asesinatos, violaciones y/o desapariciones.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Debido a lo anterior y derivado de la sentencia del *Caso González y otras vs México* mejor conocido como “*Campo Algodonero*” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2009, donde se ordena al Estado Mexicano en el resolutive número 18 a la “*estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas con base a una perspectiva de género*”. Igualmente, en el resolutive 19, ordena: “*El estado deberá, en un plazo razonable adecuar el Protocolo Alba, o en su defecto implementar un nuevo dispositivo análogo*”, es que se crea el “**Protocolo Alba**”.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



Este Protocolo, es considerado como un mecanismo preventivo/reactivo, cuyo objetivo es **realizar la búsqueda inmediata para la localización de mujeres y niñas desaparecidas**, con el fin de proteger su vida, libertad personal e integridad, mediante un plan de atención y coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, que involucren a medios de comunicación, sociedad civil, organismos públicos y privados, en todo el territorio mexicano.¹

Para su correcta implementación, el Protocolo Alba contempla la articulación de un Comité Técnico de Colaboración Institucional, mismo que **permite desplegar acciones de manera conjunta con las Fiscalías y/o Procuradurías** con el fin último de iniciar de manera inmediata con la búsqueda de mujeres y niñas que han sido reportadas como desaparecidas o no localizadas.²



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

En el caso del estado de Sinaloa fue el pasado mes de diciembre de 2019, cuando por acuerdo número 06/2019 la Fiscalía General del Estado de Sinaloa emite el Protocolo Alba del Estado de Sinaloa -Protocolo de Atención, Reacción, Coordinación, y Colaboración con Autoridades, Órganos e Instituciones Federales, Estatales y Municipales en caso de Desaparición o no Localización de Niñas y Mujeres- mientras que el 13 de febrero de 2020 fue la Instalación del Grupo Técnico de Coordinación y Colaboración del mismo.

En el acuerdo citado, se menciona que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa podrá invitar a autoridades de los tres niveles del gobierno para ser integrantes permanentes de dicho Grupo Técnico de Coordinación y Colaboración.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

En el nivel estatal serán invitadas diversas Secretarías del Estado, así como del Sistema Estatal DIF, Instituto Estatal de Protección Civil, ISMUJERES, CEDH Sinaloa, entre otros organismos. En el nivel municipal la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, Sistema Municipal DIF e Instituto Municipal de las Mujeres. Mientras que, en el nivel federal, la Fiscalía General de la República, Instituto Nacional de Migración, así como ciertas Secretarías.



El Protocolo Alba será activado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por medio de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de las Personas y tendrá 3 etapas:

1. Acciones urgentes de búsqueda e investigación y activación del Protocolo Alba.
2. Diligencias intermedias.
3. Desactivación del Protocolo Alba.

Durante las etapas, deberá haber un trabajo en equipo por parte de las autoridades junto con las familias y medios de comunicación para cumplir el objetivo **de poder localizar a las niñas y mujeres desaparecidas**, bajo los principios de inmediatez, oportunidad, objetividad, transparencia, transversalidad, entre otros.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

La CEDH Sinaloa está lista y comprometida con todas y todos los sinaloenses para realizar las responsabilidades que le señala el Protocolo Alba, sin dejar de lado la labor de difusión de los derechos humanos que nos ayude a materializar una verdadera cultura de respeto a los mismos.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oficinas Generales

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,
esquina con Ignacio Ramírez
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 752-24-21 y 752-25-75
Lada Sin Costo 01-800-672-92-94
informacion@cedhsinaloa.org.mx

Oficinas Regionales

Zona Norte

Calle Niños Héroes No. 781 Sur,
Col. Bienestar, C.P. 81200,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. (668) 817-02-25
vzn@cedhsinaloa.org.mx

Centro Norte

Calle Ignacio Ramírez No. 99,
esquina con Niños Héroes
Col. Centro, C.P. 81000
Guasave, Sinaloa
Tel. (687) 871-61-37
vzg@cedhsinaloa.org.mx

Zona Évora

Calle José Ma. Morelos,
Local 10, Edificio Cinema del Valle,
Col. Morelos, C.P. 81460
Guamúchil, Sinaloa.
Tel. (673) 732-80-04
vze@cedhsinaloa.org.mx

Zona Sur

Calle Ramón López Alvarado #329
Fracc. Tellería CP. 82017,
Mazatlán, Sinaloa.
Tel. (669) 986-85-99
vzs@cedhsinaloa.org.mx